



Ñuñoa, 26 de septiembre de 2025

DECRETO N°: 02221/2025

TENIENDO PRESENTE:

a. La necesidad de modificar la Ordenanza N°26 sobre “Derechos por Servicios, Concesiones y Permisos”, incorporando el valor unitario del litro/día/mes (F), definido en el artículo 27 de la nueva Ordenanza N.º 24. Este valor será esencial para calcular el monto específico aplicable a aquellas unidades prediales que generen sobreproducción de residuos, y además el artículo 11 de la misma.

b. Memorándum N°366, de fecha 4 de septiembre de 2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica, por el cual se solicita al Alcalde Sebastián Sichel Ramírez, incorporar como punto de tabla para la Sesión del Concejo Ordinario N°26, de fecha 10 de septiembre de 2025, la aprobación de la modificación de la Ordenanza N°26 sobre “Derechos por Servicios, Concesiones y Permisos”.

c. Acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N°26, de fecha 10 de septiembre de 2025, del Concejo Municipal, respecto a la aprobación del nuevo texto de la Ordenanza N°26 “Derechos por Servicios, Concesiones y Permisos”.

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente el artículo 65 letra I), de la Ley N° 18.695.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** la siguiente modificación al texto de la Ordenanza N°26, sustituyendo el artículo 6 por el siguiente:

“ARTÍCULO 6

La tarifa que los usuarios del servicio de aseo domiciliario pagarán por año, será según lo fijado en Ordenanza Municipal N° 24 vigente.

Esto, sin perjuicio de las exenciones establecidas en la misma Ordenanza Municipal No 24. La tarifa referida se pagará en cuatro cuotas.

Para el año 2025 el valor de la tarifa de aseo será de 0,79 U.T.M.

Para el año 2026 el valor de la tarifa de aseo será de 0,81 U.T.M.

Para el año 2027 el valor de la tarifa de aseo será de 0,82 U.T.M.

El valor de (F), correspondiente a la tarifa por litro/día/mes de retiro de excedente de basura, asciende a 0,0066 U.T.M.”

2. **APRUEBASE:** la siguiente modificación al de la Ordenanza N°26, sustituyendo solo en lo que se indica el artículo 11 por lo siguiente:

“ARTÍCULO 11

Los permisos y servicios que se detallan a continuación pagarán los siguientes derechos:

DE LOS PERMISOS DE CIRCULACIÓN

a) Duplicados de permisos de circulación, de transferencias y otros	0,10 U.T.M.
b) Duplicado de <u>Padrón</u> de empadronamiento REMUCAR	0,10 U.T.M.
c) Duplicado de Sello verde o rojo, por destrucción	0,10 U.T.M.
d) Duplicado de Placa REMUCAR	0,50 U.T.M.
e) Inscripción de Registro de REMUCAR (incluye placa y padrón)	0,50 U.T.M.
f) Transferencia y/o modificación padrón REMUCAR	0,10 U.T.M.
g) Certificado y copia de Homologación	0,10 U.T.M.
h) Duplicado de Permiso de Circulación	0,10 U.T.M.
i) Control de Taxímetro renovación anual incluida tarjeta de control y sellado de taxímetro	0,11 U.T.M.

j) Primer sello (verde, rojo o amarillo) acogidos a Normas DS 211/91 54/94 y 55/94 mintratel	0,04 U.T.M.
k) Permiso de circulación provisional anual (placa de prueba)	10,00 U.T.M.
l) Permiso especial de traslado, por día (máximo 3 días al mes)	0,05 U.T.M.
m) Permiso para venta de Seguro Automotriz Obligatorio por Compañía de Seguros, por período de renovación de permisos de circulación en uno o en todos los locales de atención, durante los meses de febrero y marzo. El permiso antes indicado podrá otorgarse también previa propuesta pública, y el monto del derecho será propuesto por los oferentes. En el evento de que no haya adjudicatario, se aplicará el derecho establecido en el párrafo precedente. Permiso para venta de Seguro Automotriz Obligatorio durante el año, excluidos los meses de febrero y marzo, en el Edificio de Servicios Públicos, mensual.	30,00 U.T.M.
n) Permiso para plastificado de documentos, por el período de renovación de Permisos de Circulación	2,00 U.T.M. 1,0 U.T.M.

- 3.- **PUBLIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio, por la Dirección de Comunicaciones, en el repositorio digital de la página web municipal.
- 4.- **PUBLIQUESE** antes del mes de octubre, las modificaciones aprobadas al texto de la Ordenanza N°26, en el Diario Oficial, por la unidad que corresponda.

REGISTRESE, PUBLIQUESE. CÚMPLASE Y ARCHIVESE EN EL REPOSITORIO DIGITAL



SARA JULIA BARRA LOPEZ
Secretario Municipal



SEBASTIÁN SICHEL RAMÍREZ
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Certificado Aprobación Concejo	Digital	Ver		
Memorandum 366	Digital	Ver		

SSR/TFB/AMG/FGR/pbm/MPO/CAD/RRG

Distribución:

- Ilustre Municipalidad de Nuñoa
- Alcaldía
- Administración Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas
- Dirección de Control

Dirección de Inspección
Dirección de Medio Ambiente
Dirección de Operaciones
Aseo
Bienestar animal
Medio ambiente y reciclaje
Ornato
Dirección de Seguridad Pública
Emergencias y protección civil
FRANCISCA NICOLE VEJAR URR
Gestión Interna
Innovación, Prevención y Proyectos
Seguridad y Control
Secretaría Municipal
Central de Documentación



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://nunoa.ceropapel.cl/validar/?key=22315440&hash=ec531>